Núm. 142. Jueves 25 de Junio de 1953 75 Cts.

FRANQUEO CONCERTADO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año)......	100	Particulares y otras entidades (semestre)...........	60
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).......	60	Idem (trimestre)...........	25
Idem (semestre)............	30	Precio de la línea..........	2
Particulares y otras entidades (año)...............	100	Líneas Juzgados m. (edictos)	1 50
		Número suelto.............	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES, TRANVIAS Y TRANSPORTES POR CARRETERA

2.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles

Variante del ferrocarril de Madrid a Zaragoza, entre los kilómetros 145'660 y 163'163.—Expropiaciones.—Término municipal de Ambrona (Soria).—Anuncio

A los efectos prevenidos en los artículos 17 de la vigente ley de Expropiación Forzosa y 24 del reglamento, se inserta a continuación la relación nominal, rectificada, de los propietarios de fincas que en todo o en parte han de ser expropiadas en el término municipal de Ambrona (Soria), con motivo de la construcción del paso del camino de Ambrona, en la variante del ferrocarril de Madrid a Zaragoza, entre los kilómetros 145'660 y 163'163, a fin de que en el plazo de quince (15) días, siguientes al de la publicación de este anuncio, los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que a su derecho convenga ante la Alcaldía de Ambrona, en contra de la necesidad de la ocupación, pero en ningún caso en contra de la utilidad de la obra.

Al propio tiempo, se advierte a los propietarios interesados, no vecinos de Ambrona, la necesidad que tienen de nombrar personas que les representen ante dicha Alcaldía para las sucesivas notificaciones de este expediente; bajo apercibimiento, de que de no hacerlo en el indicado plazo de quince días o designan personas que no sean vecinas de dicha localidad, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Sr. Alcalde del mencionado Ayuntamiento, cuya autoridad, tan pronto finalice el plazo señalado, remitirá a esta Jefatura, Sagasta, 30, 6.º, las reclamaciones presentadas o la oportuna certificación en caso contrario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos consiguientes.

Madrid 16 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe 2.º Jefe, Fernando G. de Chaves. 1480

Núm. de la finca	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de cultivo y calidad del terreno	Paraje
1	Remigio Archilla.............	Ambrona....	Regadío, cereales 1.ª ..	»
2	Julio Lozano Rubio..........	Idem	Idem..................	»

DELEGACION DE HACIENDA EN SORIA

Inspección de Hacienda

Para dar cumplimiento al artículo 44 del reglamento de la Inspección de los Tributos de 13 de julio de 1926, se pone en conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general que, con fecha de hoy, cesa en el ejercicio del cargo de profesor mercantil al servicio de la Hacienda pública en esta capital y provincia, D. Esteban Avila Plá, por haber sido destinado a prestar los mismos servicios en la Delegación de Hacienda de Burgos, en virtud de orden ministerial de 2 de los corrientes.

Soria 22 de junio de 1953.—El Inspector Jefe, Salvador Carballo.—Visto bueno.—El Delegado de Hacienda, José Mozas. 1498

Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías Y Transportes por Carretera

2.ª JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN DE FERROCARRILES

Variante del Ferrocarril de Madrid a Zaragoza entre los kilómetros 145'660 y 163'163.—Expropiaciones.—Término municipal de Torralba del Moral (Soria).—Anuncio.

El Sr. Ingeniero Jefe que actúa en virtud de las atribuciones que le están conferidas por decreto de 26 de marzo de 1935, en relación con la ley de 20 de mayo de 1932, se ha servido declarar firme, con esta fecha, la providencia de 16 de abril del año en curso, relativa a la declaración de la necesidad de la ocupación de terrenos que en todo o en parte han de ser ocupados en el término municipal de Torralba del Moral (Soria), con motivo de las obras de ampliación de la estación del ferrocarril y camino de acceso a los muelles, cuya relación de propietarios, rectificada por la Alcaldía, fué publicada en el *Boletín oficial de la provincia* número 92, correspondiente al día 24 del mismo mes y año.

Lo que se hace público a fin de que los propietarios que comprende dicha relación comparezcan ante la Alcaldía de Torralba del Moral, por sí o por medio de apoderado en forma, para hacer la designación de peritos que les represente; debiendo advertirles, que dichos peritos han de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la vigente ley de Expropiación forzosa, 32 del reglamento para su aplicación y demás disposiciones complementarias, así como que si no reúnen dichas condiciones o no se hace su designación en el plazo de ocho (8) días, se entenderá que los propietarios se conforman con el perito que ha de representar a la Administración.

Madrid 18 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe 2.º Jefe, Fernando G. de Chaves. 1481

Juzgados de primera instancia

TUDELA (NAVARRA)

Don Norberto Asin Iriarte, Juez comarcal de esta ciudad, en funciones de Juez de instrucción de la misma y su partido,

Por el presente edicto, hago saber que en el sumario que instruyo con el número 62 de 1952, por robo en el domicilio del vecino de esta ciudad don Rafael Ferrer, he acordado librar el presente, a fin de que por los agentes de la policía judicial y demás autoridades, se proceda a la busca y detención del denunciado Moisés Cáseda Gurrea, de 31 años de edad, casado, industrial, natural de Calahorra y vecino de Zaragoza, calle de Burgos, número 39, y cuyo sujeto se dió a la fuga cuando era trasladado a la prisión provincial de La Coruña, y en caso de ser hallado, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Tudela a 18 de junio de 1953.—Norberto Asín Iriarte.—El Secretario accidental, (ilegible). 1479

AYUNTAMIENTOS

ALMAZAN

Este Ayuntamiento ha acordado proceder a la provisión en propiedad de la plaza de Auxiliar Administrativo, mediante oposición y con carácter restringido, de conformidad con lo determinado en la disposición transitoria segunda del reglamento de Funcionarios Municipales de 30 de mayo de 1952.

Solamente podrán tomar parte en la provisión de esta plaza que se anuncia los actuales funcionarios que lleven, por lo menos, cinco años consecutivos cumplidos en 30 de junio de 1952 de servicios prestados al Ayuntamiento.

Esta plaza está dotada con el haber anual de 7.000 pesetas.

El nombrado gozará de todos los emolumentos económicos y ventajas que establece la legislación sobre Funcionarios Municipales.

Las instancias se presentarán en el Ayuntamiento, Secretaría municipal, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al anuncio de la provisión en el *Boletín oficial de la provincia*. A dichas instancias se acompañarán los siguientes documentos:

A) Partida de nacimiento.

B) Certificado en que se acredite que el interesado no está incurso en ninguno de los casos determinados en el artículo 36 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración Local.

C) Certificado de buena conducta.

D) Certificado de antecedentes penales.

E) Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico, que impida el normal ejercicio de la función.

F) Certificado de estar incluído en la disposición transitoria segunda del reglamento con aportación literal del nombramiento efectuado.

G) Certificado de los méritos que pueda alegar el concurrente o concurrentes a la provisión.

Los ejercicios darán comienzo dos meses después de ser publicado el anuncio de concurso, en el día y hora que designe el Tribunal Calificador.

El programa para los ejercicios teóricos está a disposición del que los solicite, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Almazán 22 de junio de 1953.—El Alcalde, J. Beltrán.

M.C.D. 2022

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

En armonía con lo dispuesto por orden ministerial de 22 de junio de 1951 *(Boletín oficial del Estado* del día 29) por la que quedó establecida la formación de un proyecto de clasificación de los Ayuntamientos de censo que no exceda de 6.000 habitantes de derecho, con el fin de regular el ejercicio libre de la profesión de Médico en los mismos a los efectos del apartado *P)* del artículo segundo del Reglamento de la Organización Médica Colegial, de 8 de septiembre de 1945.

Y aceptando esta Dirección general el proyecto formulado por la Comisión que al efecto ha actuado en la provincia de Soria, así como el informe favorable del Consejo general de Colegios Médicos, se procede a la publicación en el *Boletín oficial del Estado* del proyecto referente a la provincia de Soria, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones ante esta Dirección general en el plazo de dos meses, con arreglo a los preceptos de la orden ministerial citada, no admitiéndose ninguna reclamación fuera del plazo señalado, que será computado por la fecha del sello de entrada de la instancia correspondiente en el Registro general de esta Direción general.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Madrid 30 de enero de 1953.—El Director general, José A. Palanca.

Ayuntamiento o agrupación de Ayuntamientos que constituyen el partido médico	Número de habitantes de derecho	Número de plazas de Médicos titulares existentes en la actualidad, según clasificación vigente	Número de Médicos libres con que se clasifican
(Conclusión)			
Montenegro de Cameros	319	1	Ninguno.
Montuenga de Soria	557		
Aguilar de Montuenga	252	1	Ninguno.
Morcuera	314		
Torremocha	508	1	Ninguno.
Morón de Almazán	1.149		
Coscurita	766	1	Ninguno.
Narros	233		
Arancón	258		
Cortos	114	1	Ninguno.
La Losilla	99		
Suellacabras	413		
Navaleno	676	1	Ninguno.
Nepas	297		
Almarail	150		
Borjabad	223	1	Ninguno.
Nolay	264		
Noviercas	773	1	Ninguno.
Pinilla del Campo	180		
Olvega	1.766	1	Ninguno.
Cueva de Agreda	386		
Osma	1.977	2	Ninguno.
Alcubilla del Marqués	304		
Peñalba de San Esteban	351		
Aldea de San Esteban	269	1	Ninguno.
Piquera de San Esteban	446		
La Póveda de Soria	298		
Arguijo	179	1	Ninguno.
Barriomartín	183		
Pozalmuro	448		
Hinojosa del Campo	289	1	Ninguno.
Tajahuerce	202		
Quintana Redonda	1.023		
Cuevas de Soria	253	1	Ninguno.
Quintanas Rubias de Arriba	190		
Quintanas Rubias de Abajo	281		
Hoz de Abajo	86	1	Ninguno.
Hoz de Arriba	181		
Los Rábanos	536	1	Ninguno.
Navalcaballo	339		
Recuerda	685		
Gormaz	203	1	Ninguno
Perera	158		
Quintanas de Gormaz	591		
Retortillo de Soria	623		
Modamio	99	1	Ninguno.
Torrevicente	205		
Reznos	315		
Carabantes	326		
Peñalcázar	70	1	Ninguno.
Quiñonería	173		
Sauquillo de Alcázar	149		
Torrubia de Soria	395		
Rioseco de Soria	671		
Blacos	217		
Boós	271	1	Ninguno.
Nafría la Llana	215		
Torreblacos	256		
Romanillos de Medinaceli	404		
Alcubilla de las Peñas	343	1	Ninguno.
Mezquetillas	275		
El Royo	1.108		
Hinojosa de la Sierra	238	1	Ninguno.
Salinas de Medinaceli	527		
Esteras de Medinaceli	167	1	Ninguno.
Benamira	243		
San Esteban de Gormaz	2.331		
Quintanilla de Tres Barrios	382	2	Uno.
Soto de San Esteban	355		
San Felices	635	1	Ninguno.
San Leonardo	1.301	1	Ninguno.
San Pedro Manrique	996		
Acrijos	204		
Buimanco	145		
Fuentebella	166		
Matasejún	307	2	Ninguno
Sarnago	479		
Taniñe	255		
Ventosa	355		
Santa María de Huerta	1.395	1	Ninguno.
Santa María de las Hoyas	731	1	Ninguno.
Serón de Nágima	845		
Bliecos	224	1	Ninguno.
Velilla de los Ajos	264		
Sotillo del Rincón	536		
Aldehuela del Rincón	144	1	Ninguno,
Villar del Ala	188		
Tardajos de Duero	417		
Cubo de la Solana	655	1	Ninguno.
Ituero	158		
Tardelcuende	870	1	Ninguno.
Taroda	416		
Adradas	435	1	Ninguno.
Ontalvilla	197		
Tarancueña	356		
Caracena	161		
Losana	394	1	Ninguno.
Madruédano	217		
Valvenedizo	331		
Tejado	577		
Abión	174		
Castil de Tierra	191	1	Ninguno.
Nomparedes	115		
Sauquillo de Boñices	174		
Ucero	288		
Aylagas	173	1	Ninguno.
Fuentecantales	144		
Nafría de Ucero	382		
Utrilla	754	1	Ninguno.
Valdanzo	660	1	Ninguno.
Valdeavellano de Tera	624		
Rebollar	200	1	Ninguno.
Rollamienta	195		
Valdemaluque	952	1	Ninguno.
Valdenarros	452		
Lodares de Osma	206	1	Ninguno.
Torralba del Burgo	388		
Valdenebro	359	1	Ninguno.
Valdeprado	414		
Velamazán	538	1	Ninguno.
Barca	611		
Rebollo	356		
Velilla de Medinaceli	465	1	Ninguno.
Jubera	307		
Villaciervos	410		
Camparañón	161	1	Ninguno.
Villabuena	303		
Villálvaro	409		
Berzosa	400	1	Ninguno.
Matanza	313		
Rejas de San Esteban	365		
Villar del Río	312		
Bretún	330	1	Ninguno.
La Cuesta	201		
Santa Cruz de Yanguas	353		
Villar de Maya	255		
Villarijo	228		
Armejún	160	1	Ninguno.
Vea	240		
Valdemoro	91		
Villasayas	376		
Fuentegelmes	164	1	Ninguno.
Jodra de Cardos	127		
Pinilla del Olmo	145		
Vinuesa	1.139	1	Ninguno.
Yanguas	518		
Vega y Lería	235	1	Ninguno.
Diustes	271		
Yelo	434		
Ambrona	175	1	Ninguno.
Conquezuela	205		
Miño de Medina	417		

(*B. O. del E* del día 13 de J.)

Imprenta provincial

M.C.D. 2022